



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

28 DE MAYO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 1913

**REGLAS DE OPERACIÓN 2025****PROGRAMA DE APOYO SOCIAL COMO INCENTIVO DEL IMPUESTO PREDIAL**

LICENCIADA MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ, PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, ESTADO DE TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER: QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I, PRIMER PÁRRAFO, INCISO E DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCIÓN III, 47 FRACCIÓN I, 51, 53 FRACCIÓN XI, Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales que le son relativas, para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, planes municipales y programas operativos anuales. y, que los planes Municipales de desarrollo precizarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

**SEGUNDO.** Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de la misma manera el 29 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el cual le otorga al mismo facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones Fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

**TERCERO.** Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en dicha Ley.





**CUARTO.** Asimismo, que el Artículo 65 fracción I de la referida Ley Orgánica expresa el otorgar a la Presidenta Municipal facultades para “realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal”, teniendo como punto estratégico en esta Administración Municipal de Cunduacán, Tabasco, implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del Municipio.

Por tal razón, el Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, a través de su Presidenta Municipal, Lic. María De la Cruz López, ha decidido implementar el siguiente programa que otorgará beneficios a los habitantes y comunidades del Municipio de Cunduacán, denominado:

### **PROGRAMA DE APOYO SOCIAL COMO INCENTIVO DEL IMPUESTO PREDIAL**

#### **1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA**

El programa consiste en otorgar apoyos en especie y económicos en el pago del impuesto predial, con el propósito de fomentar una cultura de responsabilidad fiscal, promoviendo así el pago del impuesto predial y con ello incrementar la recaudación de la Hacienda municipal. Lo cual, permite al gobierno mejorar la calidad de vida de los ciudadanos a través de obras y servicios públicos.

#### **2. OBJETIVOS**

##### **2.1 Objetivo General**

Apoyar a la población del municipio de Cunduacán, Tabasco a través de estímulos para el pago de impuesto predial.

##### **2.2 Objetivos Específicos**

- Fortalecer la Hacienda Municipal por medio del pago de impuesto predial
- Fomentar una cultura de responsabilidad fiscal
- Incrementar la recaudación de Hacienda municipal
- Apoyar a la economía familiar de los ciudadanos del municipio
- Reducir el rezago en el pago del impuesto predial
- Promover el pago del impuesto predial



### 3. LINEAMIENTOS

#### 3.1 Cobertura

El programa aplicará en el pago de impuesto predial de predios urbanos y rústicos registrados en el padrón catastral del municipio de Cunduacán, Tabasco.

#### 3.2 Población Objetivo

Todas las personas físicas inscritas en el padrón de contribuyentes del impuesto predial, que realicen el pago del impuesto predial en el ejercicio fiscal actual.

##### 3.2.1 Criterios de Elegibilidad

El apoyo se otorgará a personas físicas, inscritas en el padrón de contribuyentes que realicen el pago del impuesto predial en las cajas recaudadoras del municipio.

##### 3.2.2 Meta del programa

Incrementar la recaudación y reducir el rezago del impuesto predial en el municipio de Cunduacán.

#### 3.3 Características de los apoyos del programa

##### 3.3.1 Componentes de los estímulos

Los estímulos del programa se dividirán de la siguiente manera:

- A. Estímulos en especies:
  - Despensa (Canasta básica)
- B. Estímulos en apoyo económico para:
  - Impuesto Predial
  - Recargos
  - Actualizaciones
  - Gastos de ejecución



C. Estímulos en electrodomésticos o insumos

3.3.2 Duración del programa

La vigencia del programa será del 13 de enero al 30 de junio del 2025 o de acuerdo a la demanda y disponibilidad presupuestal en el ejercicio actual.

3.3.3 Condiciones generales

- a) Contribuyentes que no presenten adeudos de ejercicios fiscales anteriores al 2024.

Contribuyente	Estímulo	Vigencia
<b>Personas físicas.</b>	Estímulo en especie: Despensa A partir de pago mínimo vigente rústico.	13 de enero del 2025 al 30 de junio del 2025.
<b>Personas físicas.</b>	Estímulos en apoyo económico (En un rango desde 10% al 100%).	13 de enero del 2025 al 30 de junio del 2025.
<b>Personas físicas.</b>	Estímulos en electrodomésticos o insumos	13 de enero del 2025 al 30 de junio del 2025.

MB  
4/24



b) Contribuyentes que presenten rezagos anteriores al ejercicio 2025

Contribuyente	Estímulo	Vigencia
<b>Personas físicas.</b>	Estímulo en especie: Despensa A partir de pago mínimo vigente rústico.	13 de enero del 2025 al 30 de junio del 2025.
<b>Personas físicas.</b>	Apoyo económico en recargos y actualizaciones (En un rango desde 10% al 100%).	13 de enero del 2025 al 30 de junio del 2025.
<b>Personas físicas.</b>	Estímulos electrodomésticos o insumos	13 de enero del 2025 al 30 de junio del 2025.

**3.3.4 Requisitos para la entrega de los estímulos en especie y/o electrodomésticos e insumos.**

Se deberán presentar los siguientes documentos en las oficinas de Catastro Municipal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco:

1. Copia legible de la identificación oficial preferiblemente ampliada al 200%, de cualquiera de las que a continuación se señala:
  1. Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral
  2. Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores



- 2.1 En caso de extinto, adjuntar copia de acta de defunción y copia de identificación del solicitante.
- 2.2 En caso de no presentarse el titular, deberán presentar copia de identificación oficial del propietario y solicitante.
- 2.3 En caso de personas que residan en el extranjero, copia de pasaporte y copia de identificación del solicitante.
3. Copia del recibo del pago predial.
4. No haber sido beneficiario del "Programa Apoyo a personas de la tercera edad y personas con alguna discapacidad grave para cubrir sus obligaciones fiscales"
5. No haber sido beneficiario del presente programa durante el mismo ejercicio fiscal.

#### 3.4.5 Entrega del estímulo

Se entregará el estímulo en especie y/o electrodomésticos e insumos en el lugar que se asigne en cada caso, a través del control que se determine.

Este apoyo se hará efectivo únicamente si el contribuyente liquida la totalidad del adeudo, asegurando que el monto quede completamente saldado en el sistema.

#### 4. Aplicación

##### 4.1 Control Interno

La revisión y transparencia del programa estará a cargo de la Contraloría del municipio de Cunduacán. La Dirección de Finanzas a través de Catastro Municipal, emitirá las fechas y plazos correspondientes a cada estímulo fiscal.

##### 4.1 Operatividad del programa

- a) La Dirección de Finanzas en coordinación de Catastro Municipal son los responsables de la operación del programa.
- b) La recepción de las solicitudes para revisión de requisitos y aprobación de su entrega será en las oficinas de Catastro Municipal.



- c) Una vez aprobada la solicitud se capturará los datos del beneficiario en la base de datos correspondiente.
- d) Para la entrega del estímulo, se facilitará el acta de entrega y deberá proceder a firma.

#### 4.2 Estrategias de difusión del programa

La promoción y difusión será realizada por medio de la Coordinación de Comunicación Social, la cual será comunicada a través de diversos medios con los instrumentos y herramientas necesarios.

#### 4.3 Padrón de Beneficiarios

El listado de beneficiarios deberá contener los siguientes datos: nombre completo, el apoyo otorgado para cada una de ellas, domicilio del beneficiario y fecha de entrega. Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el firme propósito de contribuir en la coordinación de acciones con otros programas.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor el 13 de enero del 2025.

**SEGUNDO.** - Lo no previsto en el presente acuerdo será resuelto a lo determinado por la Dirección de Finanzas y la Coordinación de Catastro.

**TERCERO.** - La Presidenta Municipal tiene la facultad de ampliar o suspender el programa de estímulos fiscales.

**CUARTO.** - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.



**Expedido en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco a los 10 días del mes de enero de 2025, bajo el Acuerdo E13.03/10/01/2025, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 13.**

María de la Cruz López

**Primera Regidora y Presidenta Municipal**

Neftalí Hernández de Dios

**Segundo Regidor y Síndico de Hacienda**

Cinthia Paola Hernández Ruiz

**Tercera Regidora**

Marieva Yornely Burelo Pérez

**Cuarta Regidora**

Catarino Rodríguez Hernández

**Quinto Regidor**

Rogelio Jesús Colorado Mejía

**Secretario del Ayuntamiento**

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL ACUERDO E13.03/10/01/2025, REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO SOCIAL COMO INCENTIVO DEL IMPUESTO PREDIAL, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 13 DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUNDUACÁN, MUNICIPIO DEL ESTADO DE TABASCO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DEL DÍA 10 DE ENERO DE 2025.

QUIEN SUSCRIBE **ING. ROGELIO JESÚS COLORADO MEJÍA**, EN MI **CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 73 FRACCIÓN I, 77, 78 FRACCIÓN XV, Y 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN ESTE ACTO.-----

**CERTIFICA:**

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES EN SU TOTALIDAD DE OCHO (08) FOJAS ÚTILES CORRESPONDIENTES A LAS **REGLAS DE OPERACIÓN 2025 PROGRAMA DE APOYO SOCIAL COMO INCENTIVO DEL IMPUESTO PREDIAL, APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO TRECE** CELEBRADA EL DÍA **DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**; SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO A MI CARGO Y QUE FUE DEBIDAMENTE COTEJADA, MISMAS QUE CERTIFICO, SELLO Y RUBRICO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO, A LOS 15 (QUINCE) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

**ATENTAMENTE**

  
**ING. ROGELIO JESÚS COLORADO MEJÍA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO**



No.- 1914



### REGLAS DE OPERACIÓN 2025

#### APOYO A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD GRAVE PARA CUBRIR SUS OBLIGACIONES FISCALES

LICENCIADA MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ, PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, ESTADO DE TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER: QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I, PRIMER PÁRRAFO, INCISO E DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCIÓN III, 47 FRACCIÓN I, 51, 53 FRACCIÓN XI, Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que con fundamento en lo señalado en el Artículo 115 Fracciones II y IV inciso a) Primer Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, en el que establece que el Municipio está facultado para elaborar, dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, sus planes Municipales y sus Programas Operativos Anuales, mismos que precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

**SEGUNDO.** La Constitución Política del Estado de Tabasco en sus Artículos 64, 65 Fracciones I y V inciso a), en el que establece la personalidad jurídica para todos los efectos legales y sus facultades: aprobar, de acuerdo con las leyes o decretos que en materia Municipal expida el Congreso del Estado, los Bandos de Policía y Gobierno; los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, el objeto de las leyes y decretos será establecer: a) Las bases generales de la Administración Pública Municipal y del procedimiento administrativo, de igual manera el Artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en sus Fracciones I, II y III mismo que faculta al Municipio a realizar acciones para el desarrollo del Municipio, coordinar los planes Municipales con los Nacionales y Estatales y de igual manera expedir dentro de sus funciones reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general.



**TERCERO.** El Artículo 65 en sus Fracciones I y II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, expresa que el presidente Municipal es el órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y tiene facultades y obligaciones: para realizar las acciones necesarias para el desarrollo Municipal, siguiendo los lineamientos contenidos en los planes y programas; de igual manera formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento entre otras cosas disposiciones administrativas que permitan su desarrollo y bienestar en favor de sus habitantes.

**CUARTO.** Con fundamento en el artículo 47, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se presenta para su consideración la propuesta del Programa de incentivo fiscal para personas de la tercera edad y/o personas con discapacidad en el pago del Impuesto predial durante el ejercicio 2025. Este programa busca promover la participación activa de los adultos mayores y/o personas con discapacidad en el cumplimiento de sus responsabilidades tributarias, mediante beneficios que les permitan cumplir con esta obligación de manera más accesible, aliviando posibles cargas económicas. La implementación de este programa no solo contribuirá al fortalecimiento de la recaudación municipal, sino que también permitirá reinvertir estos recursos en obras y servicios públicos esenciales. Estas acciones buscan mejorar la infraestructura, la seguridad, los servicios de salud y otros aspectos clave que impactan directamente en la calidad de vida de toda la ciudadanía.

Por tal razón, el Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, a través de su Presidenta Municipal, Lic. María De la Cruz López, ha decidido implementar el siguiente programa que otorgará beneficios a los habitantes y comunidades del Municipio de Cunduacán, denominado:

**APOYO A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD GRAVE PARA CUBRIR SUS OBLIGACIONES FISCALES.**

**1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA**

El gobierno constitucional de Cunduacán, con el propósito de apoyar la economía de nuestros contribuyentes y al mismo tiempo estimular e incentivar el pago del impuesto predial, ha implementado el Programa de Incentivo Fiscal para Personas de la tercera edad y/o personas con discapacidad en el pago del Impuesto predial que tiene como propósito otorgar beneficios fiscales para facilitar el cumplimiento de su obligación tributaria. Este programa busca apoyar económicamente a este sector de la población,

*Handwritten signatures and initials:*  
A large signature at the top right.  
Below it, the initials "GIZ".  
Further down, the initials "MB".  
At the bottom right, another signature.



reconociendo su relevancia social y promoviendo su participación en el fortalecimiento de los ingresos municipales.

## 2. OBJETIVOS

El objetivo del programa es brindar un apoyo económico a personas de la tercera edad y/o personas con alguna discapacidad grave para cubrir sus obligaciones fiscales 2025, permitiéndoles cubrir una parte de sus obligaciones fiscales relacionadas con el pago del impuesto predial.

## 3. LINEAMIENTOS

### 3.1 Cobertura

Aplica en los pagos del impuesto predial de los predios rústicos y urbanos debidamente registrados en el padrón catastral del municipio de Cunduacán.

### 3.2 Beneficiarios

Podrán acceder al programa las personas de la tercera edad y/o personas con alguna discapacidad grave, que sean legítimos propietarios de predios ubicados dentro de la zona geográfica del municipio de Cunduacán, Tabasco, que actualicen el pago del impuesto predial y que cumplan con los requisitos establecidos para ser considerados beneficiarios.

### 3.3 Responsable del Programa

Dirección de Finanzas del Municipio y Catastro Municipal.

### 3.4 Vigencia del programa

El programa dará inicio el 13 de enero hasta el 26 de diciembre del 2025, sujeto a la demanda ciudadana y a la disponibilidad presupuestal asignada para el presente ejercicio fiscal. En caso de ser necesario, se podrán realizar ajustes dentro del marco legal para garantizar su operatividad.

### 3.5 Beneficios del incentivo



El programa otorgará un apoyo económico para las personas de la tercera edad y/o personas con discapacidad, facilitando el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Apoyo	Conceptos sujetos al incentivo
50% sobre monto total	Impuesto Predial
50% sobre monto total	Recargos y actualizaciones (para ejercicios anteriores).

**4. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA**

- 4.1. Este programa es sometido a la aprobación del Cabildo.
- 4.2. El programa aplicará solo para personas físicas de la tercera edad y/o personas con alguna discapacidad grave, con predios en Cunduacán, Tabasco. (independientemente del lugar de residencia).
- 4.3. La vigencia del programa será del 13 de enero hasta el 26 de diciembre de 2025 y/o de acuerdo con la demanda y/o a la disponibilidad presupuestal del ejercicio 2025.
- 4.4. Se otorgará un apoyo económico por contribuyente dado que existen contribuyentes con una o más cuentas catastrales.
- 4.5 El apoyo no aplica para los servidores públicos del Ayuntamiento de primer nivel (Regidores, directores, subdirectores y coordinadores).
- 4.6 El incentivo será válido para pagos en la caja ubicada en el Palacio Municipal de Cunduacán, así como los pagados en las cajas recaudadoras.

**5. Requisitos del beneficio:**

El beneficiario del programa deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Copia legible de la INE o de la credencial del INAPAM/CRENAPED del contribuyente preferiblemente al 200%.
- 2. Copia del recibo de pago.
- 3. Para la entrega del estímulo, se facilitará el acta de entrega y deberá proceder a firma.

*[Handwritten signatures and initials in the right margin]*



4. Cuando el titular del predio no pueda presentarse a realizar su pago podrá designar a otra persona quien deberá presentar su identificación vigente y la del titular de la cuenta.

5. No haber sido beneficiario del Programa "Apoyo Social como Incentivo del Impuesto Predial en el municipio de Cunduacán, Tabasco" en el mismo ejercicio fiscal.

#### 6. Entrega del beneficio

El apoyo establecido para cada contribuyente de la tercera edad y/o personas con discapacidad será aplicado de manera directa al momento de realizar el pago correspondiente en las cajas recaudadoras. Este apoyo se hará efectivo únicamente si el contribuyente liquida la totalidad del adeudo, asegurando que el monto quede completamente saldado en el sistema.

#### 7. ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL PROGRAMA

La responsabilidad de la promoción y publicidad es asignada a la Coordinación de Comunicación Social.

#### 7.1 INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS DE PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN

Se consideran como instrumentos y herramientas; la publicidad en radio, mantas, redes sociales, voceo, así como el apoyo de la coordinación de delegados para la difusión del programa.

#### 8. APLICACIÓN

##### 8.1 CONTROL INTERNO

La revisión y transparencia del programa, será realizado por la Dirección de Contraloría del Municipio de Cunduacán, Tabasco, conforme lo establece el artículo 81 Fracción I de la Ley Orgánica de Los Municipios del Estado de Tabasco.

##### 8.2 MANEJO DEL PROGRAMA

La Dirección de Finanzas del Municipio a través de Catastro Municipal, serán los encargados en dirigir la operación del programa, comprobación, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa.



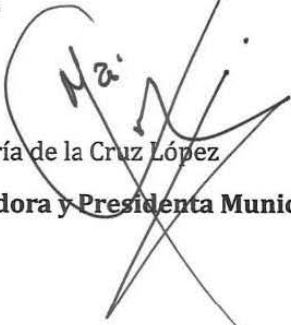
### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Los puntos no previstos en las reglas de operación se resolverán según lo determine la Dirección de Finanzas.


**SEGUNDO:** La Presidenta Municipal tiene la facultad de ampliar o suspender el programa de estímulos fiscales.

**CUARTO.** - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.

**Expedido en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco a los 10 días del mes de enero de 2025, bajo el Acuerdo E13.04/10/01/2025, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 13.**

  
María de la Cruz López


**Primera Regidora y Presidenta Municipal**

  
Neftalí Hernández de Dios


**Segundo Regidor y Síndico de Hacienda**

  
Cinthia Paola Hernández Ruiz

**Tercera Regidora**

  
Marieva Yornely Burelo Pérez

**Cuarta Regidora**

  
Catarino Rodríguez Hernández

**Quinto Regidor**

  
Rogelio Jesús Colorado Mejía

**Secretario del Ayuntamiento**

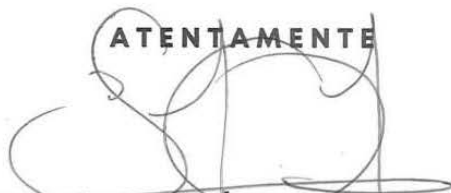
HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL ACUERDO E13.04/10/01/2025, REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD GRAVE PARA CUBRIR SUS OBLIGACIONES FISCALES, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 13 DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUNDUACÁN, MUNICIPIO DEL ESTADO DE TABASCO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DEL DÍA 10 DE ENERO DE 2025.

QUIEN SUSCRIBE **ING. ROGELIO JESÚS COLORADO MEJÍA**, EN MI **CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 73 FRACCIÓN I, 77, 78 FRACCIÓN XV, Y 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN ESTE ACTO.-----

**CERTIFICA:**

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES EN SU TOTALIDAD DE SEIS (06) FOJAS ÚTILES CORRESPONDIENTES A LAS **REGLAS DE OPERACIÓN 2025 APOYO A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD GRAVE PARA CUBRIR SUS OBLIGACIONES FISCALES**, APROBADO EN LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO TRECE** CELEBRADA EL DÍA **DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**; SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO A MI CARGO Y QUE FUE DEBIDAMENTE COTEJADA, MISMAS QUE CERTIFICO, SELLO Y RUBRICO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO, A LOS 15 (QUINCE) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. - -

**ATENTAMENTE**

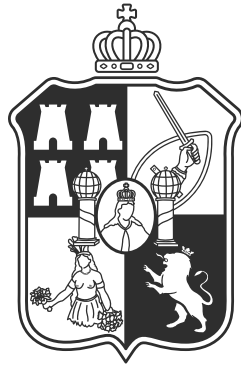


**ING. ROGELIO JESUS COLORADO MEJÍA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO**



## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 1913	REGLAS DE OPERACIÓN 2025 PROGRAMA DE APOYO SOCIAL COMO INCENTIVO DEL IMPUESTO PREDIAL.- AYUNTAMIENTO DE CUNDUACÁN, TABASCO.....	2
No.- 1914	REGLAS DE OPERACIÓN 2025 APOYO A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD GRAVE PARA CUBRIR SUS OBLIGACIONES FISCALES.- AYUNTAMIENTO DE CUNDUACÁN, TABASCO.....	11
	INDICE.....	18



## TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho de ser publicados en este Periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle José Narciso Roviroso #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro o a los teléfonos (993)1313732 y (993)3127278 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: xLB9UCTN7N1FPwpKjrk1iy8JccChWxwSFqmgos8+IbWeAzwsykoUTSxqlf2IsNgjclY6v9sycFu30q3osGHLPA/v9wUwQQyDLsf2YC3J3fwlyskjnJDpsgNg1Gr60MZfJa48qx2FmNzGpPklr9Y7F3PLB4qegBmX52kclzj7tIsQWdVCBHI/4txZ91teMkL/Yut4v9tP/IlmtaX8Qx1kiVrs0YnriCTLO/EqvviIBUXiwMI4kI8WGZtEv8juovBrjnUrbhgzgWkMBuuUqfSFfnwKIOqC3ITjAgXnlNnL4z6p7NcqTJzUUAmhC5aSyj/5LbVj0k14B0M8EkCb6IO6tLA==